REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la presente solicitud que correspondió por reparto.
Cartago Valle del Cauca, mayo 02 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado:	761474003001**2023-00101-**00
Proceso:	Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante:	Víctor Hugo Castrillón Villada
Demandado:	Mauricio Molina Arango
Auto:	604

Se allega solicitud que se rechaza de plano, en cuanto, además, de no cumplirse con la presentación formal de una demanda, tampoco se allana el escrito, a lo establecido por los art. 82, 84, 422 y 430 del CGP y la Ley 2213/22. Sin que, como si fuera poco, se allega título valor base de cobro ejecutivo, acta de conciliación, en términos del art. 422 del CGP., que al parecer es lo pretendido por el solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR solicitud presentada por JOSE ARLID MONSALVE RAMIREZ** CC 19.285.957**.**

SEGUNDO: **ARCHIVAR** la solicitud presentada, conforme su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

○